

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintiocho de octubre de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2021-00338
PROCESO: VERBAL - RESTITUCION
DEMANDANTE: DEPOLUJO S.A.S.
DEMANDADA: REMY IPS S.A.S.

En atención a lo solicitado por la parte actora mediante escrito remitido en correo electrónico del 27/10/2021, de conformidad con el art. 314 del C.G.P., se dispone:

1.- ACEPTAR el DESISTIMIENTO de la demanda.

2.- DECLARAR TERMINADO el proceso de VERBAL de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO instaurado por DEPOLUJO S.A.S. contra REMY IPS S.A.S., por el desistimiento aceptado.

3.- Sin condena en costas ni perjuicios.

4.- Desglosar y entregar a la parte demandante los documentos que hubiere aportado, con las constancias a que haya lugar.

Por secretaría prográmese cita para ese fin e infórmesele vía correo electrónico al apoderado.

5.- ARCHIVAR el expediente una vez ejecutoriado este proveído.

Se ADVIERTE a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

707b41ca413a9590f0e1ea8daedb49f3fdc97042913a42c036f15f4c11cff8bb

Documento generado en 28/10/2021 07:06:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>